



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profr. Elver Ríos Sacas

EN SU CARÁCTER DE

Responsable **Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO Esc. Primaria Urbana Federal Juan Escutia**

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

D E C L A R A C I O N E S

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilización, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la **Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA** en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. “EL REPRESENTANTE” declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Escuela Primaria Juan Escutia, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Profr. Elver Ríos Sacas, en su carácter de Encargado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Comunidad El Ciruelar, Guerrero, Código Postal 40932, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Escuela Primaria Urbana Fed. Juan Escutia, ubicado en Col. 18 de mayo, Calle Niños Heroes #24, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Col. 18 de Mayo, Calle Niños Heroes #24, C.P 40930

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Atoyac
De Álvarez, Guerrero., Guerrero a los 17 días del mes de Febrero
del dos mil Veinticinco.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO



POR “EL REPRESENTANTE”

C. EZEQUIEL RIOS SACAS

POR “LA SECRETARÍA”



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. _____

SUBSECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA
DIRECC. GRAL. DE EDUC. PRIM.
CENTRO DE PRIMARIA FORMAL
ESC. PRIM. URB. FED.
“JUAN ESCUTIA”
C.C.J. 12DPR5756E
COL. 18 DE MAYO DE 1967
ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL D
ATOYAC DE ÁLVAREZ, G



**PROTECCIÓN
CIVIL**

Bienestar con sostenibilidad

LIC. CESAR DELGADO NOGUEDA



SECRETARÍA DE
GESTIÓN
PROTECCIÓN
DEL ESTADO DE

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

REFUGIO TEMPORAI REGION: COETA GRANDE

CARACTERÍSTICAS

17 DE EBBEBØ 2025

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS		FICHA TÉCNICA		INSTALACIONES		Sí		No	
RAZÓN SOCIAL		ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA							
Domicilio:	CALLE 26 DE MARZO DE 1967	Lavaderos		X	Cantidad				
Colonia:	18 DE MAYO	Almacén		X	Cantidad	100	m ³		
Teléfono:	7421222898	Oficinas		X	Cantidad	2			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	ELVER RIOS SALAS	Área de recreación		X	Superficie	100	m ²		
Domicilio:	COMUNIDAD EL CIRUELA.R	Estacionamiento		X	Superficie	100	m ²		
Teléfono:	7421222898	Sup. Inmueble:	700 mts.	Superficie Total.	450 m ²				
Cargo:	DIRECTOR DEL PLANTEL								
Sup. para dormitorios:	m ²	Capacidad:	350 personas						
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE									
Tipo de Techo		<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina				
Tipo de Estructura		<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros				
Tipo de Piso		<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros				
SERVICIOS									
Agua potables		Sí	No	cisterna	lts.	m ³			
Mingitorios		X		cantidad 1					
Escusados		X		cantidad (H).	2	(M).			
Lavamanos		X		cantidad (H).	1	(M).			
Regaderas		X		cantidad (H).		(M).			
Electricidad		X		Voltaje 110()	220(x)	360()			
COORDENADAS GEOGRÁFICAS									
Latitud Norte	L.N.	17°11'51.8							
Longitud Oeste	L.O.	100°25'48.7							
Altura sobre el nivel del mar mst.									
APTO: (x) () SI NO									
PROTECCION. CIPUSO: C. ARTURO OCAMPO MANRIQUE  2024 - 2027									
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COAHUILA DE Zaragoza ATÓVAL DE COAHUILA DE Zaragoza ESTADO DE COAHUILA DE Zaragoza M2									
APTICO MUNICIPAL 2024-2027									



FORMATO DE EVALUACION

ESCUELA PRIMARIA JUAN ESCUTIA COL. 18 DE MAYO

17 DE FEBRERO 2025

FOLIO: 007

ELEMENTOS A EVALUAR			RIESGO ESTRUCTURAL			DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS		
			Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	Observaciones
Hundimiento del edificio		X						
Inclinación del inmueble		X						
Inclinación de algún piso		X						
Grietas en el suelo		X						
Daños en columnas		X						
Daños en vigas		X						
Daños en muros de carga		X						
Daños en trabes		X						
Daños en marcos		X						
Otros		X						
ELEMENTOS A EVALUAR			RIESGO NO ESTRUCTURAL			DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS		
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse		X	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	Observaciones
Ventanas de vidrio		X						
Lámparas		X						
Pantallas		X						
Plafones		X						
Elementos que pueden deslizarse		X						
Condiciones de instalaciones eléctricas		X						
Condiciones de instalaciones de gas		X						
Condiciones de instalaciones hidro sanitarias		X						
Otros		X						
CONDICIONES FÍSICAS			Bueno	Malo	Funcionalidad	Sí	No	
Pinturas, aplanaido, bardas			BUENO		extintores	X		
Vidrios, aluminios, viniles, etc.			BUENO		alarmas	X		
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)			BUENO		escaleras de emergencias	X		
Puertas, cancelas, separaciones			BUENO		realización de simulacros	X		
ELEMENTOS A EVALUAR			INDICANTE (NIVEL DE RIESGO)			DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS		
Torres y cables de alta tensión		X	ninguno	aceptable	intermedio	alto	alto	observaciones
Postes de energía eléctrica		X						
Transformadores		X						
Arboles y/o postes grandes		X						
Callejones con mucha circulación		X						
Construcciones vecinas dañadas		X						
Depósitos o almacenes con sust. Tóxicas, flammables o explosivos		X						
Terminales aéreas o terrestres		X						
Bardas con altura superior 3.2 m		X						
Barda con dist. entre castillo > a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		X						
Otros		X						



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

